

**Ley N° 5252 - Decreto N° 1845**

**INSTITUYESE EL 2008 COMO «AÑO DE HOMENAJE AL ESCRITOR CATAMARQUEÑO  
LUIS LEOPOLDO FRANCO»**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Declarase el año 2008 «Año de Homenaje al escritor Catamarqueño Luis Leopoldo Franco», al cumplirse en el presente año el 110º Aniversario del Natalicio y 20º Aniversario de su desaparición física.

ARTICULO 2º.- Dispónese que en el encabezamiento de todos los documentos que expidan los organismos del Estado Provincial, a partir de la promulgación de la presente Ley y durante el año 2008, se incluya un sello con la leyenda «Año 2008 Homenaje a Luis Leopoldo Franco 1898-1988».

ARTICULO 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**Registrada con el N° 5252**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 05:41:28

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa